



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA DE TINCABENI
Título Habilitante: 12-SEC/PER-FMC-2016-01
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: JUNIN / SATIPO / PANGO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 320-2016-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan: 02/07/2016
Zafra:
Volumen del Plan(m3): 650.17
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/10/2019, Término: 19/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00002-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00561-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.528U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cedrela angustifolia</i> <i>Cedro blanco</i>		134.242	166.828
2	<i>Pouteria torta</i> <i>Quina quina</i>		30.482	30.441



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrela montana</i> / <i>Cedro virgen</i>		485.449	560.678	29.083	5,2%	6%

Fuente: Resolución N° 00561-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/10/2020

Fecha y hora de Consulta: 7/06/2026 09:51:55

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.